

Doctor:
JOSÉ LUIS SALAZAR
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente **NC2016/0005626** PATENTE INVENCION
ASUNTO: Respuesta a requerimiento Art. 45 DA 486/2000.

“SISTEMA ESTRUCTURAL DE PÉRGOLA RETRÁCTIL”

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado con C.C. 16940582, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad DAMIS S.A., solicitante de la patente de invención tramitada en el Expediente de la referencia, mediante el presente escrito procedo a contestar el Oficio de Requerimiento No. 13272.

1. DE LA SOLICITU DE PATENTE

a. Del título.

El examinador objeta el título de la siguiente forma:

“(…) El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente. Se le recuerda a la solicitante que el título de la invención sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido y normalmente coincide con el preámbulo de la invención.

En estas condiciones, de manera atenta se aclara que, dentro de la modificación del capítulo reivindicatorio que se presenta como respuesta al oficio de requerimiento, el preámbulo de las nuevas cláusulas ha sido objeto de ajuste, el cual coincide con el título **“SISTEMA ESTRUCTURAL DE PÉRGOLA RETRÁCTIL”**, por lo que respetuosamente se plantea mantener el título presentado.

b. De las reivindicaciones.

El examinador hace una objeción a la reivindicación 1 en los siguientes términos:

“(...) En la reivindicación 1 se presentan tres subsistemas que conforman el sistema estructural de pérgola retráctil, sin embargo, por la forma en que está redactada la mencionada reivindicación tales no tienen ningún tipo de relación estructural/funcional que ayude a comprender de qué manera cooperan entre sí para conformar el sistema de pérgola. Se requiere entonces redactar nuevamente la reivindicación de tal manera que los elementos que componen la invención estén adecuadamente relacionados entre sí.”

En virtud de la anterior observación, la reivindicación 1 es objeto de modificación en el nuevo pliego reivindicatorio que se anexa al presente escrito, y en la cual se incluyen los ajustes pertinentes que permiten evidenciar la adecuada relación de los elementos reclamados.

c. De la descripción.

El examinador solicita la siguiente aclaración en relación con el perfil empleado en la invención:

“(...) Este Despacho solicita amablemente al solicitante aclarar si el perfil empleado en la invención, hace parte de la invención, es decir, si ha sido desarrollado particularmente para implementar el sistema de pérgola retráctil de la invención, o si por el contrario es un perfil de tipo comercial que es empleado para llevar a cabo la invención. En este último caso, se requiere al solicitante que incorpore en la descripción la referencia del

fabricante del perfil así como la referencia a los perfiles empleados, puesto que la protección solicitada no puede extenderse a elementos que no formen parte íntegra de la invención, sino que por el contrario formen parte de creaciones hechas por terceros.

Al respecto, se aclara al Señor examinador que, en efecto, el perfil objeto de inquietud fue desarrollado en su totalidad por la solicitante.

2. DEL EXAMEN DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo (Art.18. D486)

El respetado Señor examinador técnico objeta el nivel inventivo de la invención para la reivindicación 1 de acuerdo al análisis desarrollado en relación con los documentos D1 y D2.

No obstante lo anterior, resulta necesario resaltar que las invenciones divulgadas en los citados antecedentes son completamente diferentes a la invención reclamada en el presente expediente, razón por la cual, se observa la inviabilidad de arribar a la conclusión señalada en el escrito de requerimiento respecto a la falta de nivel inventivo derivada de la combinación de los documentos D1 y D2.

En efecto, se presenta a continuación el análisis de las conclusiones expuestas en el escrito de requerimiento que permitirá corroborar que en el presente caso no se materializa afectación alguna del requisito de nivel inventivo.

En primer término, se realizan las correspondientes precisiones en relación con el análisis expuesto en el oficio los ítems b) y c):

En el ítem b), el examinador argumenta:

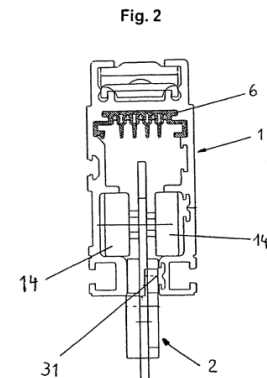
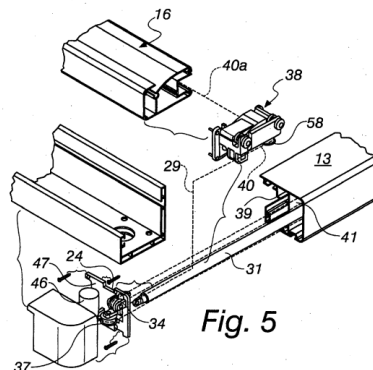
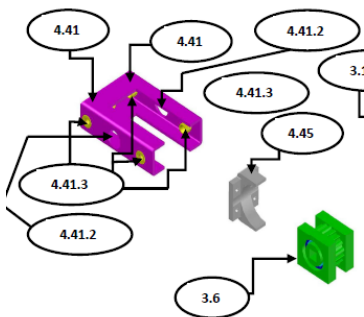
b) El sistema de movimiento (3) cuenta con una polea dentada con rodamiento (3.6) que se conforma de dos cuerpos cuadrados (3.6.1), una polea dentada (3.6.2) cuyos dientes (3.6.2.1) se encuentran ubicados en su diámetro exterior (3.6.2.1), así mismo, cuenta con dos rodamientos (3.6.3), un eje central (3.6.4) y dos tornillos de sujeción (3.6.5).	Los medios (19) para el movimiento del toldo (18) están constituidos por un eje enrollador motorizado (20) para el toldo (18). Los dos cables (29), uno para cada miembro longitudinal (12) y (13), son mantenidos bajo tensión por la acción de un correspondiente pistón empujador (30) y (31), que está anclado en un extremo dentro del miembro longitudinal, mientras el extremo libre, de vástago, soporta una polea de transmisión (35) para el correspondiente cable o correa (29). Cada cable o correa (29) está fijado en un primer extremo (32) suyo a una bobina (33) que está fijada coaxialmente al eje motriz (20), se extiende hacia arriba hasta una primera polea de transmisión (34), alrededor de la cual gira, cuya polea de transmisión está pivotada al extremo (23), que esta opuesto a la posición de la bobina 33, del miembro longitudinal (12), y luego gira alrededor de una segunda polea de transmisión (35), que esta pivotada al extremo libre (36) del vástago del pistón (30) y (31), luego vuelve al extremo (23) del miembro longitudinal (12), donde una tercera polea (37) de nuevo gira el cable o correa (29) hacia un carro (38), que está fijado a un extremo del miembro final (16) y está dispuesto de forma que pueda deslizarse en un canal adaptado (39) que está definido en el mismo perfil que constituye el miembro longitudinal (12) o (13) (Pág. 5, línea 27 a 49; Figs. 2, 5 y 6).	No lo menciona
--	--	-----------------------

En estos términos, se observa que en el análisis expuesto no se logran identificar clara e inequívocamente los elementos equivalentes en D1 respecto a la solicitud cuya protección se solicita. En efecto, no es factible realizar una comparación e identificación inequívoca con los cuerpos cuadrados (3.6.1) o los rodamientos (3.6.3) en el documento D1, por lo que no se podría argumentar un análisis de nivel inventivo debidamente soportado en la evidencia mostrada del documento D1.

Además, se evidencia que el documento D1 tiene un sistema diferente que cuenta con una tercera polea y con una disposición sustancialmente diferente al divulgado en la presente solicitud.

A su vez, en el ítem c), el examinador argumenta:

El sistema de uniones y soportes (4) cuenta con un riel en C en forma de letra c) L (4.41) e igualmente cuenta con una pieza guía de correa de transmisión (4.45).	Un carro (38), que está fijado a un extremo del miembro final (16) y está dispuesto de forma que pueda deslizarse en un canal adaptado (39) que está definido en el mismo perfil que constituye el miembro longitudinal (12) o (13). El segundo extremo (40) del cable o la correa (29) es girado por una polea adicional (58) del carro (38) hacia el interior del travesaño (16), y está conectado allí al extremo del cable (29) que está dispuesto en el miembro longitudinal opuesto, mediante una porción intermedia (40a) del cable o correa de forma que el sistema para tensionar los cables o las correas este equilibrado continuamente (Pág. 5, líneas 44 a 59; Figs. 2, 5 y 6).	La primera cámara (3) sirve para recibir un carril de corriente (6) y una correa dentada (7) en calidad de medio de accionamiento para el carro de rodadura (2) (Pág. 4, líneas 5 a 11; Figs. 1, 2 y 5).
---	---	---



De la figura 16C
NC2016/0005626

Figura 5 de D1

Figura 2 de D2

Al respecto, se muestran las figuras de referencia de cada documento citado con el objeto de evidenciar la inviabilidad de efectuar comparación alguna entre los mismos, en consideración a que los sistemas divulgados resultan totalmente disímiles, tal como lo demuestran las referidas figuras de cada invención, en las cuales, es posible observar que se trata de configuraciones o disposiciones totalmente diferentes.

En consecuencia, respecto al ítem c) del análisis del requisito de nivel inventivo realizado por el examinador, es dable concluir que no existe tal equivalencia para ninguno de los dos documentos D1 y D2 considerados como antecedentes en el oficio.

En este sentido, se evidencia que el documento D1 no divulga riel alguno en C en forma de L equivalente al elemento (4.41) de la presente solicitud, ni tampoco alguna pieza equivalente a la guía de la correa de transmisión (4.45).

Por su parte, se observa que el documento D2 no muestra alguna pieza equivalente a la guía de la correa de transmisión (4.45).

En consecuencia, de manera respetuosa consideramos que la conclusión arribada por el Señor examinador, según la cual, la presente solicitud no tiene nivel inventivo, no se encuentra fundamentada, al no existir características técnicas esenciales equivalentes a las reveladas en la presente solicitud.

Por lo tanto, disiento de la conclusión arribada por el señor examinador, según la cual, *“la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la primera cámara (3) en la que se encuentra un protección para la correa dentada (7) de la vía del documento D2 en los miembros longitudinales (12, 13) de la cubierta de tipo pérgola divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia”*, pues, tal como se evidencia en el presente escrito, al tratarse de sistemas ostensiblemente diferentes, la supuesta inclusión del elemento considerado de D2 en los elementos considerados de D1, en ningún momento anticiparían el objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

En todo caso, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, con el objeto de alejar más la materia reclamada del estado de la técnica, se presenta a consideración la modificación de la reivindicación 1 con la inclusión de las características técnicas originalmente reivindicadas en la antigua reivindicación 4.

En estas condiciones, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por nueve cláusulas, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro de la reivindicación independiente 1 los referenciados elementos que reiteran el cumplimiento del requisito de nivel inventivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

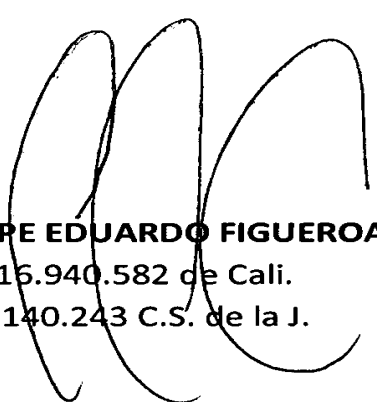
3. PETICIÓN.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega al presente documento, en el cual se ajustan los elementos expuestos en el Oficio de Requerimiento y, en consecuencia, conceder el título de patente de invención a la solicitud **"SISTEMA ESTRUCTURAL DE PÉRGOLA RETRÁCTIL"** divulgada en la solicitud de patente radicada en el Expediente NC2016/0005626.

4. ANEXOS.

Se anexa al presente documento copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por (9) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.

Atentamente,



FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO
C.C 16.940.582 de Cali.
T.P. 140.243 C.S. de la J.